

## Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0017-R

Francisco De Orellana, 12 de junio de 2024

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico,

## Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0017-R

Francisco De Orellana, 12 de junio de 2024

rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

## Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0017-R

Francisco De Orellana, 12 de junio de 2024

en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

**Que**, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”. Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPQ-2024-0532-M de fecha 03 de abril del 2024, la Mgs. Stephanie Elizabeth Velastegui Aldaz Directora Provincial de Orellana, realiza la asignación de actividades a favor del

## Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0017-R

Francisco De Orellana, 12 de junio de 2024

servidor Efren Araujo Briceño - Asistente Administrativo, “(...) 2. Cumplir con los productos y servicios descritos en la Resolución C.D. 535, numeral 6.3.3 Gestión Provincial de Planificación”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ECO-2024-2322-M de fecha 11 de Junio del 2024, el Mgs. Marcos Jimmy Vivas Vivas Director Medico del Centro de Salud Tipo A El Coca, solicita reformar el PAC-2024 afectando a las Partidas presupuestarias:

### DISMINUCIÓN E INCREMENTO:

- Que, disminución al Plan Anual de Contratación del ítem 530204 denominada Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Carnetización Filmación e Imágenes Satelitales, objeto de contratación COMPRA DE SENALETICAS EN ACRIRICOS por el valor de USD \$ 4,259.74.
- Que, disminución al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos, objeto de contratación ADQUISICION DE CLORHEXIDINA ENJUAGE BUCAL COLUTORIO 0,12 POR CIENTO FCO X 500 ML MAX por el valor de USD \$ 113,74.
- Que, disminución al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos, objeto de contratación ADQUISICION DE COMPLEJO B TIAMINA B1 PIRIDOXINA B6 CIANOCOBALAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL S.I. B1 100 MG B6 100 MG B12 1MG CJ X AMPS-JEG.PLLS X 3 ML por el valor de USD \$ 1,454.50.
- Que, disminución al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos, objeto de contratación ADQUISICION DE ERITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG5 ML CJ X FCO PRCON A 60 ML MIN C-S DOSIF por el valor de USD \$ 70.00.
- Que, disminución al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos, objeto de contratación ADQUISICION DE ESTRADIOL VALERATO NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG 50 MG ML CJ X AMP X 1ML JERG - CJ X JERG PRELENADA por el valor de USD \$ 48.80.
- Que, disminución al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos, objeto de contratación ADQUISICION DE FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CJ X BLIST ESRIST por el valor de USD \$ 130.40.
- Que, disminución al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos, objeto de contratación ADQUISICION DE OSELTAMIVIR SOLIDO ORAL 75 MG CJ X BLISTES RIST por el valor de USD \$ 59.00.
- Que, disminución al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos, objeto de contratación CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0.009 CAJA X 90 UNIDADES X 100 ml inserto por el valor de USD \$ 13.50.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación ÁCIDO FUSÍDICO SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0.02 CAJA X TUBO X 15 G (MÍNIMO) por el valor de USD \$ 53,40.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación AMOXICILINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML (MINIMO) CON DOSIFICADOR por el valor de USD \$ 70,89.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG) /5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 (MIN) ML CON DOSIFICADOR por el valor de USD \$ 487,50.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA por el valor de USD \$ 20,15.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9 % FUNDA/BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 250 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMÉTICAMENTE por el valor de USD \$ 7,95.

## Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0017-R

Francisco De Orellana, 12 de junio de 2024

- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9 % FUNDA/BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 500 ML CON SOBREFUNDA SELLADA por el valor de USD \$ 15,59.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9 % FUNDA/BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 1000 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMÉTICAMENTE por el valor de USD \$ 25,50.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SÓLIDO ORAL 400 MG + 80 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA por el valor de USD \$ 7,20.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LÍQUIDO OFTÁLMICO 0,1 % + 0,3 % CAJA X FRASCO GOTERO X 5 ML por el valor de USD \$ 155,00.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación HIDROCORTISONA, SUCCINATO SÓDICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X VIAL(ES) CON DISOLVENTE por el valor de USD \$ 71,10.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML CAJA X FRASCO X 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR por el valor de USD \$ 441,00.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación KETOROLACO LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML por el valor de USD \$ 68,40.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación METOCLOPRAMIDA LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML por el valor de USD \$ 7,80.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML CAJA X FRASCO GOTERO X 15 ML (MÍNIMO) por el valor de USD \$ 13,09.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación SALBUTAMOL LÍQUIDO PARA NEBULIZACIÓN 5 MG/ML CAJA X FRASCO X 10 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADO por el valor de USD \$ 25,20.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación SALBUTAMOL LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0,1 MG/DOSIS CAJA X FRASCO INHALADOR X 200 DOSIS por el valor de USD \$ 13,80.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SÓLIDO ORAL (POLVO) (GLU: 13,5-20 G|NaCl: 2,6-3,5 G|KCl: 1,5 G/L|CITRATO.3Na.2H2O: 2,9 G/L) CAJA X SOBRES/SACHETS por el valor de USD \$ 70,00.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación SULFADIAZINA DE PLATA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0.01 CAJA X TUBO X 30 G por el valor de USD \$ 12,00.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación TINIDAZOL SÓLIDO ORAL 1.000 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA por el valor de USD \$ 118,61.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA por el valor de USD \$ 618,80.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA por el valor de USD \$ 313,82.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de contratación SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA por el valor de USD \$ 763,10.
- Que, incremento al Plan Anual de Contratación del ítem 530809 denominada Medicamentos objeto de



## Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0017-R

Francisco De Orellana, 12 de junio de 2024

NOMBRE DE LA UNIDAD ENTRO DE LA U.C.O.C.A.		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO				
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA UNIDAD ENTRO DE LA U.C.O.C.A.	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	IPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA UNIDAD ENTRO DE LA U.C.O.C.A.	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC
33024		Edición Impresión Reproducción Publicaciones Inscripciones Fotocopiado Encartado Emplastado Empastado Fotografía Camarografía Filmación e Impresión Sarcófagos	BEN	INFIMA CUANTÍA	319130013	C1	UNIDAD	5.000,00	5.000,00	5.000,00	33024		Edición Impresión Reproducción Publicaciones Inscripciones Fotocopiado Encartado Emplastado Empastado Fotografía Camarografía Filmación e Impresión Sarcófagos	BEN	INFIMA CUANTÍA	319130013	C1	UNIDAD	3	740,260	740,260	4.259,74
33809		ADQUISICIÓN DE FLOREBINA SOLIDO BUCAL CAJUTO ORAL 120 POR CIENTO FCO X 50 ML. MSL	BEN	Catálogo Electrónico	35260561100	E1	UNIDAD	20	5,69	113,740	33809		ADQUISICIÓN DE FLOREBINA SOLIDO BUCAL CAJUTO ORAL 120 POR CIENTO FCO X 50 ML. MSL	BEN	Catálogo Electrónico	35260561100	E1	UNIDAD	0	-	-	113,74
33809		ADQUISICIÓN DE COMPLEJO B. TAMINA B. PREPARADA EN CLASORORALAMINA PARENTERAL S.I. B1 100 MG/80 100 MG/80 121 MG/CI X AMP/50MLLS X 3 ML	BEN	Infima Cuantía	35260910217	E1	UNIDAD	4760	0,35	1.666,000	33809		ADQUISICIÓN DE COMPLEJO B. TAMINA B. PREPARADA EN CLASORORALAMINA PARENTERAL S.I. B1 100 MG/80 100 MG/80 121 MG/CI X AMP/50MLLS X 3 ML	BEN	Infima Cuantía	35260910217	E1	UNIDAD	900	0,24	211,500	1.454,50
33809		ADQUISICIÓN DE FLOREBINA SOLIDO ORAL POLVO 70 MG/ML C.I. X FCO PFCIN A 60 ML. MEN. CA. DORIP	BEN	Catálogo Electrónico	3526095123	E1	UNIDAD	250	1,40	70,000	33809		ADQUISICIÓN DE FLOREBINA SOLIDO ORAL POLVO 70 MG/ML C.I. X FCO PFCIN A 60 ML. MEN. CA. DORIP	BEN	Catálogo Electrónico	3526095123	E1	UNIDAD	0	-	-	70,000
33809		ADQUISICIÓN DE ESTRADOL VALERATO NORETISTERONA PARENTERAL S.I. 5 MG/80 MG/ML C.I. X AMP X 1 ML. ERG. C.I. X. ERG. PRELIMINAR	BEN	Catálogo Electrónico	3526193315	E1	UNIDAD	200	0,40	48,800	33809		ADQUISICIÓN DE ESTRADOL VALERATO NORETISTERONA PARENTERAL S.I. 5 MG/80 MG/ML C.I. X AMP X 1 ML. ERG. C.I. X. ERG. PRELIMINAR	BEN	Catálogo Electrónico	3526193315	E1	UNIDAD	0	-	-	48,800
33809		ADQUISICIÓN DE FLECONAZOL SOLIDO ORAL 50 MG/CI X BUST EBEST 2520 a BUSTE	BEN	Catálogo Electrónico	35260765372	E1	UNIDAD	1	130,40	130,400	33809		ADQUISICIÓN DE FLECONAZOL SOLIDO ORAL 50 MG/CI X BUST EBEST 2520 a BUSTE	BEN	Catálogo Electrónico	35260765372	E1	UNIDAD	0	-	-	130,40
33809		ADQUISICIÓN DE RELTAMIB SOLIDO ORAL 75 MG/CI X BUSTES BIST	BEN	Catálogo Electrónico	35260995629	E1	UNIDAD	230	2,30	529,000	33809		ADQUISICIÓN DE RELTAMIB SOLIDO ORAL 75 MG/CI X BUSTES BIST	BEN	Catálogo Electrónico	35260995629	E1	UNIDAD	0	-	-	529,000
33809		FLORIBRO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL UNIDADES X 100 mL. ESBERO	BEN	Catálogo Electrónico	35260741210	E1	UNIDAD	80	0,45	35,999	33809		FLORIBRO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL UNIDADES X 100 mL. ESBERO	BEN	Catálogo Electrónico	35260741210	E1	UNIDAD	0	-	-	35,999
TOTAL DESMINUCIÓN AL PAC. Valor que se cobra en la Beneficiación Mejorada																						4.619,68



## Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0017-R

Francisco De Orellana, 12 de junio de 2024

### *Documento firmado electrónicamente*

Abg. Efren Araujo Briceño  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- IESS-CSA-ECO-2024-2322-M

Anexos:

- juan\_buri0374384001718113485.pdf  
- marcos\_vivas0882323001718113485.pdf  
- alicia\_camacho\_naranjo0405452001718113486.pdf  
- 8\_gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_0657611001718113545.xls  
- 5\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac.-signed.pdf  
- gpl-p04-s01-f04\_resolución\_motivada\_de\_reforma\_al\_pac-signed0423378001718208742.pdf  
- iess-csa-eco-2024-2322-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster  
Stephania Elizabeth Velastegui Aldaz  
**Directora Provincial Francisco de Orellana**